



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 444-2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Visto, el Oficio Nº 094-2013-INEI/J de fecha 12 de abril del 2013, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática; y;

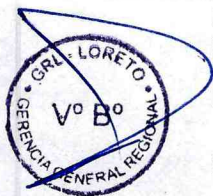
CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, el jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, órgano rector de los sistemas nacionales de estadística e información en el Perú, remite a la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre asistencia técnica y capacitación con el objetivo de mejorar los procesos de actualización estadística en apoyo a la evaluación de la gestión regional e información estadística de la Región Loreto.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley Nº.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

Que, mediante oficio Nº 2381-2013-GRL-GRPPAT, de fecha 8 de mayo de 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto el Informe Nº 02-2013-GRL-GRPPAT-SGRPAT/MESG tiene como propósito alcanzar información acerca del convenio marco que se pretende suscribir con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, siendo el objetivo general de dicho convenio el de mejorar los procesos de actualización de información estadística en apoyo a la gestión regional y actualización de la información estadística, a través del intercambio de información y desarrollo de capacidades en la materia.

Que, conforme lo establecen los artículos 2º y 21º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13º establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su literal I) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos,





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 444-2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, se puede determinar que tiene por objeto la cooperación mutua para la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación para la implementación de un sistema de información estadística de la Región Loreto ello también es compatible con una de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales conforme lo establece el literal "O" del artículo 47º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ley Nº 27867; consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento legal alguno para su aprobación.

Estando de acuerdo al **Informe Legal Nº 731-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional Nº.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Instituto Nacional de Estadística e Informática**, en merito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Supervisión de la ejecución del Convenio referido y su adecuado cumplimiento estará a cargo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en conformidad a lo establecido en el inciso f) del Artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Instituto Nacional de Estadística e Informática** y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE